



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

## ORDENANZA NÚM. 29

SERIE 2002-2003

### PARA DECLARAR Y RECONOCER CAMINOS Y CALLES DE USO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD LA PROVIDENCIA DEL BO. AGUIRRE DE SALINAS, PUERTO RICO, Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO A RECIBIR LA DONACIÓN DE TERRENOS Y DERECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

**POR CUANTO:** Las Fincas originales se describen como sigue:

1. Finca con cabida de 182.85 cuerdas, inscrita con el 1287, folio 13, Tomo 134 de Salinas, Registro de Guayama.
2. Finca con cabida de 35.3531 cuerdas, inscrita con el 1290, folio 7, Tomo 134 de Salinas, Registro de Guayama.

**POR CUANTO:** Que de las descritas fincas han sido segregadas alrededor de 55 solares; los mismos colindan con las calles, que aparecen del plano aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos y otros relacionados con fecha del 4 de mayo de 1989, caso número 88-69-A-028 PP2.

**POR CUANTO:** Los dueños de los solares colindantes están de acuerdo en que estas calles sean recibidas y declaradas como públicos por el Municipio de Salinas y así el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Guayama, lo estableció en su sentencia enmendada del 4 de febrero del 2000, caso GAC 95-0017 Y 0018.

### **RESUÉLVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Se declara y reconoce como calles de servidumbre de paso de uso público las que discurren desde las referidas fincas hasta el camino público existente.

**Sección 2da:** Se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Salinas a aceptar las calles de uso público, la donación de cualquier porción de terreno que esté dentro de los límites del mismo o cualquier derecho relacionado.

**Sección 3ra:** Se autoriza al Honorable Alcalde de Salinas, a otorgar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para darle cabal cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.

**Sección 4ta:** Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Junta de Planificación de Puerto Rico, OCAM y a todas las personas interesadas.

**Sección 5ta:** Toda ordenanza o parte de otra que se relacione con ésta queda por la presente derogada.

ROBERTO L. MERCADO COLÓN  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA NÚM. 29****SERIE 2002-2003**

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 28 días del mes de  
mayo de 2003.

*Alipio*  
ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ  
ALCALDE

**C E R T I F I C A C I Ó N**

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2003.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 28 de mayo de 2003.

*Sel. d. González Martínez*  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL